

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

10868

Decreto de modificación de la base 5 de la convocatoria de una bolsa de trabajo de Técnico/a de Gestión, decretada por la Tenencia de Alcaldía en fecha 3/6/2016

Decreto de Batlia

Hechos

1. Por resolución de la Tenencia de Alcaldía de Servicios Generales y Seguridad de fecha 3/6/2016 se aprobaron las bases de la convocatoria de una bolsa de trabajo, por el sistema de concurso, de Técnico/a de Gestión (BOIB núm. 104 de 16/8/2016)

2. En sesión de fecha 7/9/2016 la Mesa General de Negociación acordó modificar el apartado C.1) de la base 5 de la convocatoria mencionada.

Por todo ello, esta Tenencia de Alcaldía en virtud de lo establecido en el art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone la siguiente,

Resolución

1. Modificar el apartado C.1) de la base 5 de la convocatoria de una bolsa de trabajo de Técnico/a de Gestión, decretada por la Tenencia de Alcaldía en fecha 3/6/2016 (BOIB núm. 104 de 16/8/2016), en el siguiente sentido:

Donde dice:

“C.1) Titulaciones académicas: Sólo se valorarán aquellas titulaciones distintas de la que se haya aportado como requisito de titulación de la base 3. f):

- Título de Doctor/a: 2 puntos.
- Titulación académica de grado, licenciatura universitaria, arquitectura, ingeniería o equivalente: 2 puntos.

Este apartado se valorará con un máximo de 4 puntos.”

Ha de decir:

“C.1) Titulaciones académicas: Sólo se valorarán aquellas titulaciones distintas de la que se haya aportado como requisito de titulación de la base 3. f):

- Título de Doctor/a: 2 puntos.
- Titulación académica de grado, licenciatura universitaria, arquitectura, ingeniería o equivalente: 2 puntos.
- Otros estudios de postgrado (máster, especialista universitario o experto universitario): se tienen que puntuar según el número de créditos de que consten, a razón de 0,025 puntos por crédito.

Este apartado se valorará con un máximo de 4 puntos.”

2. Otorgar un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOIB, para presentar solicitudes de participación en la convocatoria y/o completar las solicitudes presentadas anteriormente.

3. Publicar esta resolución en el tablón de anuncios, en la web municipal y en el BOIB.

Calvià, 12 de septiembre de 2016

El Teniente de Alcalde delegado de Servicios Generales y Seguridad
(Delegación por Resolución de Alcaldía de fecha 1/12/2015)
Andrés Serra Martínez

